



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00912-00.

Confirmación. 276670.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Tener notificada personalmente a la demandada Kapital Services S.A.S., conforme a las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término no contestó la demanda, ni presentó excepciones de mérito.

2. Requerir a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado Juan José Romero Puentes, dentro del término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31 Hoy 7 de septiembre de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f02642a328ab2bc7a07eeddcd3aec70f58574ca615f83accec7de3c21e9f88d3**

Documento generado en 31/08/2022 03:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>